

A.N.E.P.

CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

Exp. N° 4 / 4640

Año 2013

Asunto

SECTOR CONVENIOS Y COOPERACION TECNICA -
REMITE ACTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE EL
INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACION, CIENCIA Y
TECNOLOGIA DE GOIAS CON EL C.E.T.P.

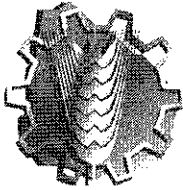
Tema 52 - CONVENIOS

Dependencia 30200 - SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO /
30220 - CONVENIOS

Palabra Clave 92/13

Confeccionado por: Ma.del Carmen Garcia

Fecha de Entrada: 07/08/2013



A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
DIVISIÓN JURÍDICA



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

SECTOR CONVENIOS Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Montevideo, 31 de Julio de 2013.-

Sr. Director General del
Consejo de Educación Técnico Profesional
Ing. Agr. Eduardo Davyt

Se eleva a usted, el "*Acta de Entendimiento entre el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás con el Consejo de Educación Técnico Profesional*" para su consideración, aprobación y ratificación, si se estima pertinente.

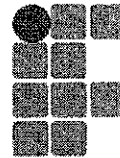
Dicho documento fue firmado entre las dos Instituciones con fecha 30/07/2013 en el marco de la visita técnica del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás a nuestra Institución.

Saluda atentamente,

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
DIVISION JURIDICA

Esc. Luis Lopez Alvez
Enc. Sector Convenios y Cooperación Técnica
C.E.T.P - U.T.U

Nota N° 92/2013
LLA/mr.-



INSTITUTO FEDERAL DE
EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA
GOIÁS

Administración Nacional de Educación Pública
Consejo de Educación Técnico Profesional
Universidad del Trabajo del Uruguay
Presidencia

ACTA DE ENTENDIMIENTO

ENTRE

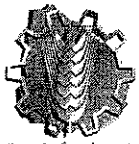
EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE GOIÁS
Y EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL

En la ciudad de Montevideo, el día treinta del mes de Julio del año 2013, comparecen; **POR UNA PARTE:** El **CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL**, (en adelante C.E.T.P) representado en este acto por su Director General **Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRIN**, constituyendo domicilio en San Salvador N° 1674 de esta ciudad; **Y POR OTRA PARTE:** **EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGIA DE GOIÁS** (en adelante IF-Goiás), representado en este acto por su Rector **Prof. Paulo César PEREIRA**, localizado en Avenida Assis Chateaubriand N° 1658, Sector Oeste / Ciudad de Goiânia / Estado de Goiás – Brasil.

Declaran que, con el objetivo de reunir esfuerzos y para desarrollar relaciones de cooperación en temas de interés común deciden celebrar la siguiente Acta, con el propósito de realizar en forma conjunta y coordinada Cursos, Planes y Programas de desarrollo en las Áreas específicas de actuación del C.E.T.P y el IF-Goiás.

EN VIRTUD DE LO EXPRESADO, LAS PARTES ACUERDAN:

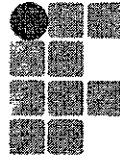
- a) Intercambiar información, conocimiento y experiencias en el Ámbito Cultural, Científico y Tecnológico que permitan el mejoramiento de la



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
Universidad del Trabajo
del Uruguay



INSTITUTO FEDERAL DE
EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E
TECNOLOGIA
GOIÁS



INSTITUTO FEDERAL DE
EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E
TECNOLOGIA
GOIÁS

Educación Técnica en todos los niveles de ambos Países.

b) Promover la cooperación entre las Instituciones comparecientes en las Áreas Educativas vinculadas a los Sectores Industrial, Agro-Industrial, y Administración y Servicios, entre otros, integrando los potenciales y experiencias de las partes, así como lograr el apoyo y contribución de Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales para lograr la ejecución de este emprendimiento.

c) Capacitar recursos humanos a través de módulos diseñados y propuestos por las Instituciones, que contribuya a mejorar la calidad de la Educación.

d) Incorporar un proceso de investigación y extensión de desarrollo Institucionales para ir formando Recursos Humanos en áreas seleccionadas en la presente Acta.

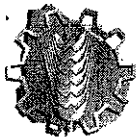
e) Establecer formas de cooperación que fortalezcan ambas Instituciones a través de la coordinación de proyectos y propuestas a desarrollar en sus respectivos ámbitos.

f) Promover la movilidad de estudiantes, técnicos y docentes a través de distintas modalidades, entre otras, pasantías, visitas didácticas, foros, seminarios, exposiciones que contribuyan a profundizar la Identidad Regional.

g) Evaluar cualquier otra modalidad de cooperación que sea considerada de interés por las partes firmantes.

h) Desenvolver Proyectos Pedagógicos de Cursos Binacionales en conjunto, los cuales deberán ser aprobados por ambas Instituciones.

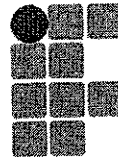
i) Estas acciones deberán estar comprendidas dentro del marco de los lineamientos de Políticas Educativas Nacionales y Regionales de las Instituciones que permitan tener impactos en la sociedad, con los principios que



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo
del Uruguay)



MEC
MINISTERIO DE
INSTRUCCIONES
DEL AROXIII



INSTITUTO FEDERAL DE
EDUCAÇÃO, CIÊNCIA E TECNOLOGIA
GOIÁS

Administración Nacional de Educación Pública

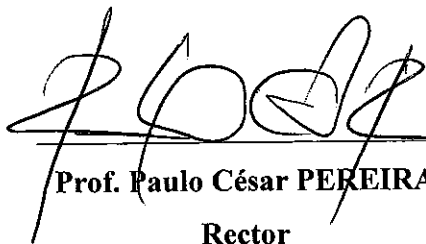
Consejo de Educación Técnico Profesional

Universidad del Trabajo del Uruguay

Presidencia

rige los aspectos fundamentales del MERCOSUR, así como los Acuerdos Bilaterales de Cooperación entre los Países.-

OTORGAMIENTO: Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha indicada.



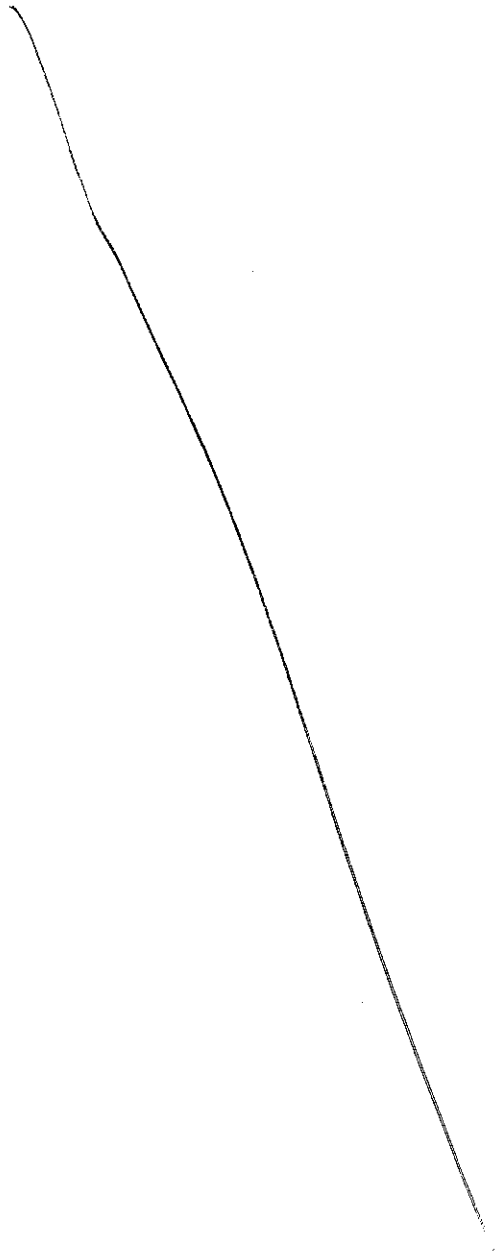
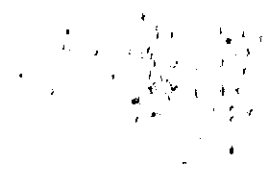
Prof. Paulo César PEREIRA
Rector

**Instituto Federal de Educación,
Ciencia y Tecnología de Goiás**



Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRIN
Director General

**Consejo de Educación
Técnico Profesional**





4

Nota N° 106411/2013
CS

DIVISIÓN JURÍDICA

Montevideo, 6 de agosto de 2013

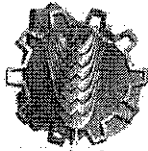
Con lo informado, previo caratulado, elévese al C.E.T.P.

Dr. Ricardo Gómez Montaña
Enc. de Dirección
DIVISIÓN JURÍDICA

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
- 6 AGO. 2013
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION DOCUMENTAL
RECIBIDO *JA*

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO PROFESIONAL
- 7 AGO. 2013
DEPARTAMENTO
ADMINISTRACION DOCUMENTAL
SALIDO *JA*

CONSEJO DE EDUCACION
TECNICO - PROFESIONAL
- 8 AGO. 2013
DEPARTAMENTO DE SECRETARIA
DEL CONSEJO
ENTRADA



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL

EXP. 4640/13

Res. 1883/13

ACTA N° 141, de fecha 14 de agosto de 2013.

VISTO: El “Acta de Entendimiento entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás” - (Brasil);

RESULTANDO: que la misma fue firmada con fecha 30/07/13, en el marco de la visita que realizó el Rector del Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás, Prof. Paulo PEREIRA, a esta Institución;

CONSIDERANDO: que el Sector Convenios y Cooperación Técnica eleva para su aprobación y ratificación por parte del Consejo de Educación Técnico-Profesional;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL POR UNANIMIDAD (TRES EN TRES), RESUELVE:

1) Aprobar el “Acta de Entendimiento entre el Consejo de Educación Técnico-Profesional y el Instituto Federal de Educación, Ciencia y Tecnología de Goiás” - (Brasil) que se detalla a continuación:

En la ciudad de Montevideo, el día treinta del mes de Julio del año 2013, comparecen; POR UNA PARTE: El CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO-PROFESIONAL, (en adelante CETP) representado en este acto por su Director General Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN, constituyendo domicilio en San

Salvador N° 1674 de esta ciudad; Y POR OTRA PARTE: EL INSTITUTO FEDERAL DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE GOIÁS (en adelante IF-Goiás), representado en este acto por su Rector Prof. Paulo César PEREIRA, localizado en Avenida Assis Chateaubriand N° 1658, Sector Oeste / Ciudad de Goiânia / Estado de Goiás – Brasil.

Declaran que, con el objetivo de reunir esfuerzos y para desarrollar relaciones de cooperación en temas de interés común deciden celebrar la siguiente Acta, con el propósito de realizar en forma conjunta y coordinada Cursos, Planes y Programas de desarrollo en las Áreas específicas de actuación del CETP y el IF-Goiás.

EN VIRTUD DE LO EXPRESADO, LAS PARTES ACUERDAN:

- a) Intercambiar información, conocimiento y experiencias en el Ámbito Cultural, Científico y Tecnológico que permitan el mejoramiento de la Educación Técnica en todos los niveles de ambos Países.
- b) Promover la cooperación entre las Instituciones comparecientes en las Áreas Educativas vinculadas a los Sectores Industrial, Agro-Industrial, y Administración y Servicios, entre otros, integrando los potenciales y experiencias de las partes, así como lograr el apoyo y contribución de Organismos Nacionales, Regionales e Internacionales para lograr la ejecución de este emprendimiento.
- c) Capacitar recursos humanos a través de módulos diseñados y propuestos por las Instituciones, que contribuya a mejorar la calidad de la Educación.
- d) Incorporar un proceso de investigación y extensión de desarrollo Institucionales para ir formando Recursos Humanos en áreas seleccionadas en la



Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo del Uruguay)

presente Acta.

- e) Establecer formas de cooperación que fortalezcan ambas Instituciones a través de la coordinación de proyectos y propuestas a desarrollar en sus respectivos ámbitos.
- f) Promover la movilidad de estudiantes, técnicos y docentes a través de distintas modalidades, entre otras, pasantías, visitas didácticas, foros, seminarios, exposiciones que contribuyan a profundizar la Identidad Regional.
- g) Evaluar cualquier otra modalidad de cooperación que sea considerada de interés por las partes firmantes.
- h) Desarrollar Proyectos Pedagógicos de Cursos Binacionales en conjunto, los cuales deberán ser aprobados por ambas Instituciones.
- i) Estas acciones deberán estar comprendidas dentro del marco de los lineamientos de Políticas Educativas Nacionales y Regionales de las Instituciones que permitan tener impactos en la sociedad, con los principios que rige los aspectos fundamentales del MERCOSUR, así como los Acuerdos Bilaterales de Cooperación entre los Países.

OTORGAMIENTO: Previa lectura, en prueba de conformidad y para constancia se suscriben cuatro ejemplares de idéntico tenor, en el lugar y fecha indicada.

2) Pase al Sector Convenios y Cooperación Técnica de División Jurídica para su instrumentación.

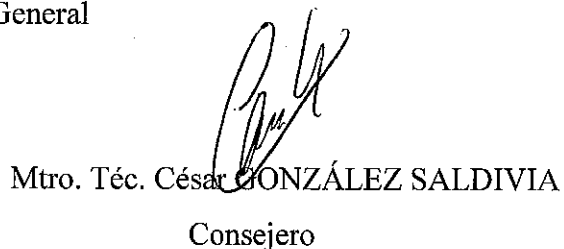


Ing. Agr. Eduardo DAVYT NEGRÍN

Director General



Prof. Rita FERRARI GONZÁLEZ
Consejera



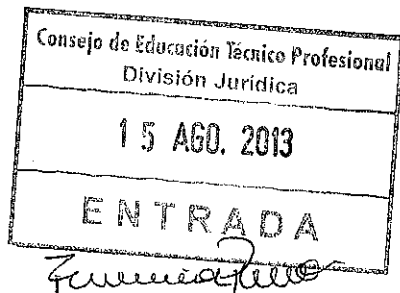
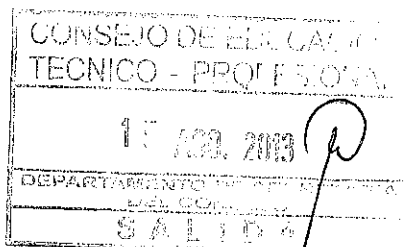
Mtro. Téc. César GONZÁLEZ SALDIVIA
Consejero



Prof. Sandra CUNHA RAU

Secretaria General

SF/ro





Consejo de Educación
Técnico-Profesional
(Universidad del Trabajo
del Uruguay)



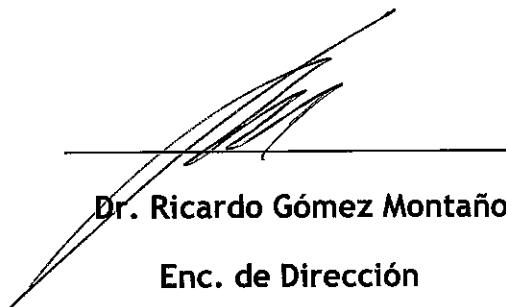
Exp.: 4640/2013

RGM/bp

DIVISIÓN JURÍDICA

Montevideo, 16 de Agosto de 2013

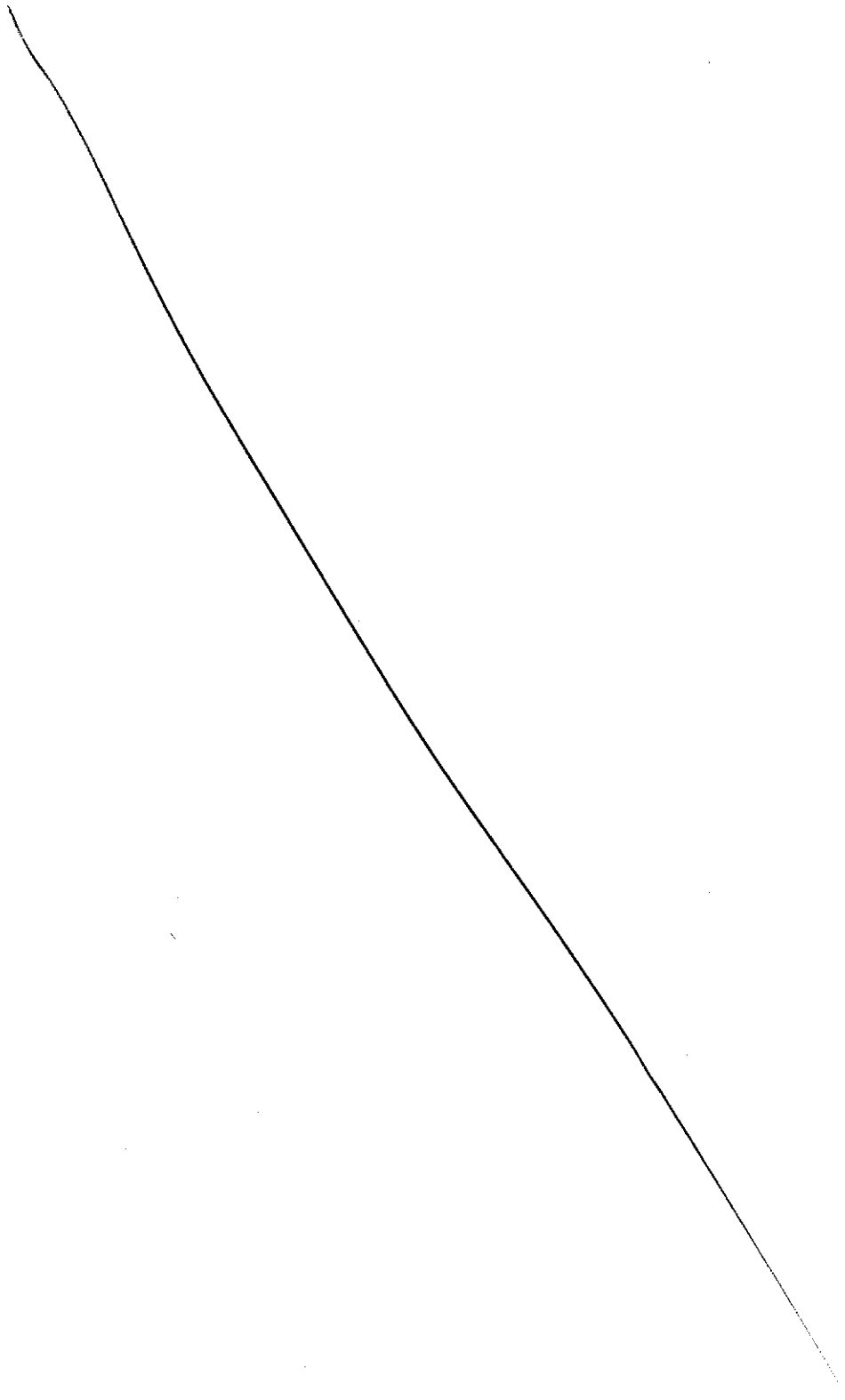
Pase al Sector Convenios y Cooperación Técnica .-

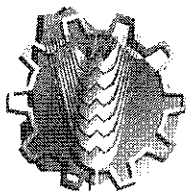


Dr. Ricardo Gómez Montaña

Enc. de Dirección

DIVISIÓN JURÍDICA





A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL
(Universidad del Trabajo del Uruguay)
DIVISIÓN JURÍDICA



BICENTENARIO.UY
INSTRUCCIONES
DEL AÑO XIII

SECTOR CONVENIOS Y COOPERACIÓN TÉCNICA

Montevideo, 16 de Agosto de 2013.

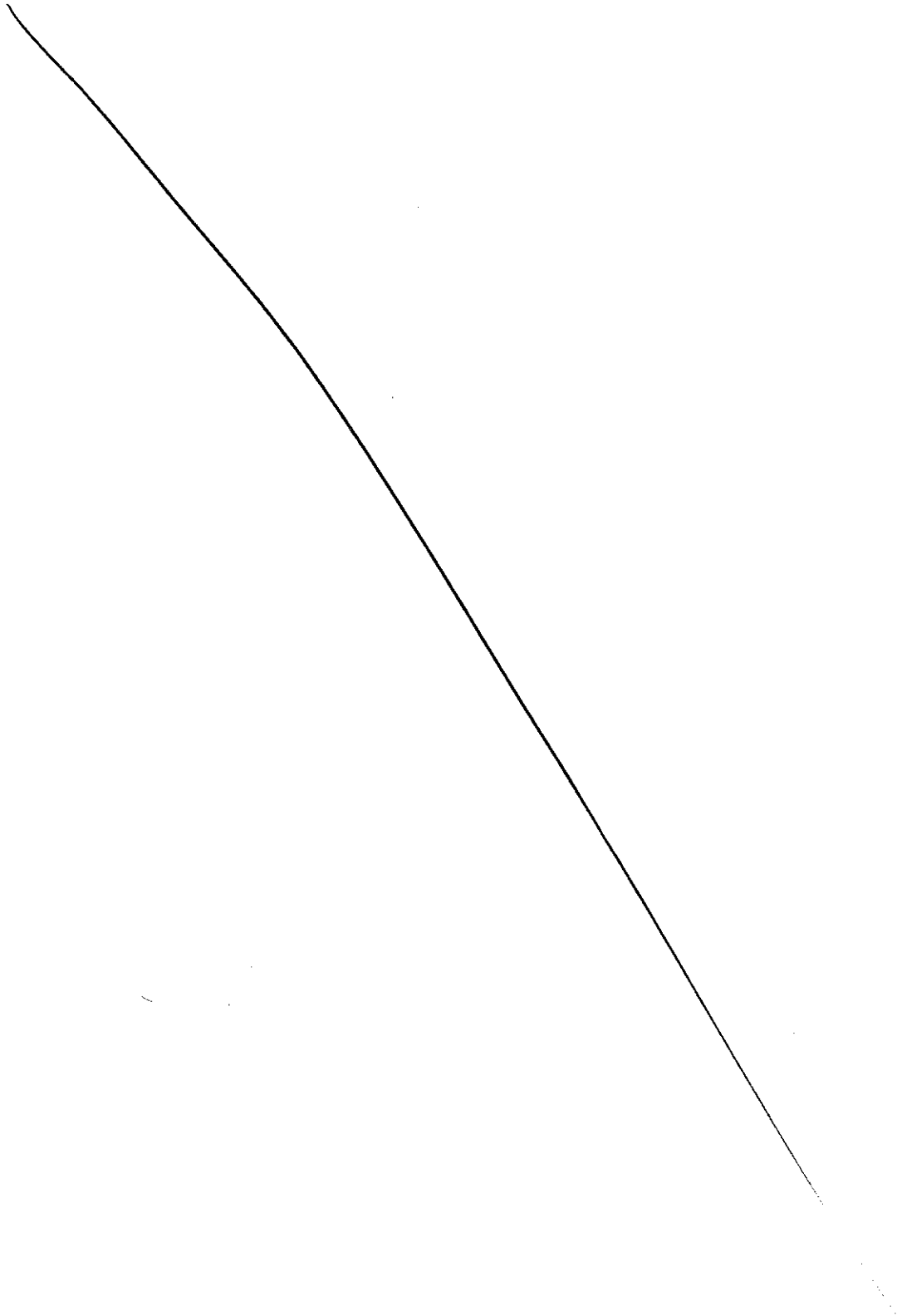
Exp.: N° 4640/2013
P.T.: 112/2013
LLA/mr.

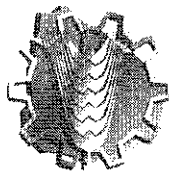
Tomado conocimiento y habiéndose realizado los registros de estilo, se aconseja elevar estas actuaciones a la Secretaría General del C.E.T.P, previo pase por el Programa Planeamiento Educativo y la Junta de Directores de Programa.-

Con lo informado, elévese al Encargado de la División Jurídica.

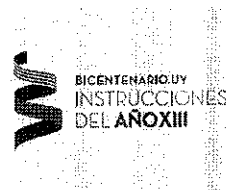

Esc. Luis López Alvez

Enc. Sector Convenios y Cooperación Técnica





A.N.E.P.
CONSEJO DE EDUCACIÓN
TÉCNICO PROFESIONAL
(Universidad del Trabajo del Uruguay)



Exp.: N° 4640/2013
RGM/mr.

DIVISIÓN JURÍDICA

Montevideo, 20 de agosto de 2013.

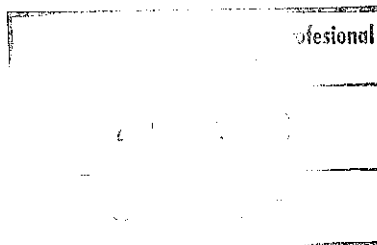
Pase, por su orden, a las reparticiones mencionadas precedentemente.-



Dr. Ricardo Gómez Montaña

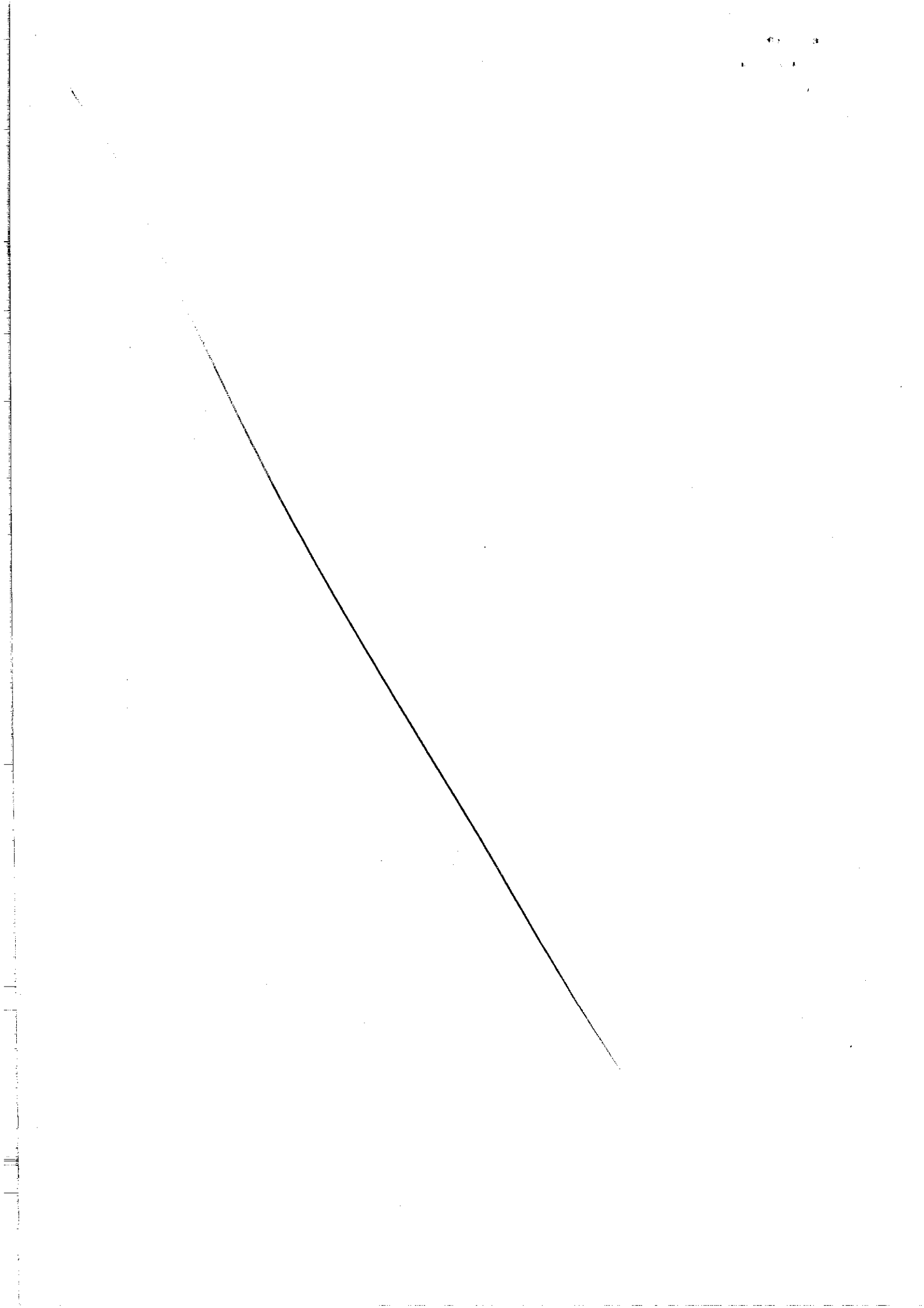
Enc. de Dirección

DIVISION JURIDICA



Consejo de Educación Técnico Profesional División Jurídica
20 AGO. 2013
SALIDA

PROGRAMA PLANEAMIENTO EDUCATIVO
22 AGO 2013
ENTRADA



Montevideo, 30 de Agosto de 2013

Tomado conocimiento.

Pase al Área de Diseño y Desarrollo Curricular a sus efectos.-

Cumplido elévese a Junta de Directores de Programa tal como esta establecido a fojas 8.-

Ref.: Exp. 4640/2013

P.T.: 2406/2013

MU/dp

